Cota Cundinamarca, 29 de octubre de 2021.

Señores

**INTERESADOS INVITACIÓN ABIERTA No. 014 DE 2021**

Ciudad

 **REFERENCIA: RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN DEFINITIVA DE LA INVITACIÓN ABIERTA 014 DE 2021.**

Respetados Señores:

La EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, por medio del presente documentos procede a da respuesta a las observaciones presentadas por los interesados a la Evaluación Definitiva de la Invitación Abierta No. 014 de 2021 cuyo objeto es:La compra de computadores para la Empresa de Licores de Cundinamarca

**OBSERVACION PRESENTADA POR DIANA CHRISTOFFEL RODRIGUEZ de TECNOPHONE**

Nosotros los suscritos: DIANA CHRISTOFFEL RODRIGUEZ de TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S. conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Invitación Abierta No. 014 de 2021, cuyo objeto es COMPRA DE COMPUTADORES PARA LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA y que conforme a la Evaluación Definitiva presentada por la entidad, no entendemos el motivo de rechazo dado que los equipos cumplen con lo requerido por la entidad. Queremos manifestar que la Adenda 2 fue muy clara en modificar la pantalla del equipo portátil conforme la respuesta brindada a observación presentada por la empresa RED COMPUTO en el cual NO se indico las pulgadas de la pantalla. Lo cual evidencio:

2) EQUIPOS PORTATILES procesador Intel Core i7-10510U 4 Núcleos, 8 Hilos, 1.8 GHz hasta 4.9 GHz con frecuencia Turbo, 8 MB SmartCache. Windows 10 Pro de 64 bits en español**, Pantalla IPS, FHD (1920 x 1080) WVA y antirreflejo**. 16GB DDR4 2666 (1x16GB) Soporte hasta 64 GB en 2 slots SODIMM, Unidad de estado sólido de 512 GB PCIe NVMe, Teclado retro iluminado, resistente a salpicaduras de líquidos, WLAN: Intel® Wi-Fi® 6 AX201 802.11ax (2x2) + Bluetooth® 5.0 en combo. con garantía extendida de 3 años de Fàbrica

Nota: tanto el portátil como la workstation deben ser de una marca renocida internacional

**ARTÍCULO TERCERO:** La Empresa de Licores de Cundinamarca se permitemodificar el formulario No. 6 el cual quedará así:

 Como es sabido toda adenda y tal como dicta la sentencia 250002326000 2011 02053

01, con numero de expediente 30.250 de la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera Subsección A, dispone: "Una vez consultado el significado literal de la palabra adendo se encuentra que corresponde a un "Conjunto de textos que se añaden a una obra escrita ya terminada o a una de sus partes para completarla y actualizarla. De ahí que constituirá un adendo, todo lo que adicione, agregue o complete el texto inicial, es decir que contenga una previsión que el documento original no tenía" y que toda adenda se tendrá en cuenta la última siempre y cuando se refieran a un mismo asunto, se puede evidenciar que la entidad no estableció una pulgada específica para la pantalla del equipo portátil según la modificación de la Adenda 2.

Ahora, es importante precisar que fruto de nuestro análisis técnico y económico, reflejan que nuestra oferta es la más ventajosa para la entidad en lo concerniente a las especificaciones y económico como se puede constatar en los anexos que componen nuestra oferta y que es de conocimiento para la entidad.

Dicho lo anterior, solicitamos a la entidad evaluar nuevamente nuestra oferta en especial a la modificación de la Adenda 2 publicada por la Empresa de Licores de Cundinamarca con el fin de habilitar nuestro ofrecimiento el cual CUMPLE con lo requerido por la entidad.

**RESPUESTA OBSERVACION 1**

La Empresa de Licores de Cundinamarca se permite informar al Oferente que no acoge su observación y no comparte los argumentos esbozados por el oferente, lo anterior teniendo en cuenta que:

De acuerdo a las observaciones presentadas por los oferentes, la Empresa de Licores de Cundinamarca, el día trece (13) de octubre de 2021, suscribió la ADENDA 2 a la Invitación abierta No. 014 de 2021, cuyo objeto consistió en ampliar las especificaciones técnicas de la pantallas de los equipos portátiles incluyendo, “**Pantalla IPS, FHD (1920 x 1080) WVA y antirreflejo,”** más nunca se modificó las pulgadas de dichos equipos de cómputo. Pues la Empresa tenía claro que modificar dicha medida implicaría para la empresa la obligación de hacer un nuevo estudio de mercado, pues los valores de los computadores varían de acuerdo a su tamaño.

Adicionalmente es necesario resaltar que en la adenda 2 citada en su solicitud la empresa fue clara en señalar: “**ARTÍCULO CUARTO**:(4) “Las *demás condiciones de la invitación Abierta No. 014 de 2021 no modificadas en la presente Adenda, permanecen inalterables.”*

Por lo anterior es necesario aclarar que, si bien no se incluyó las pulgadas del computador 13,3”, no significa que dicho requerimiento fue modificado, máxime que con dicha modificación se alterarían los valores de las ofertas.

Adicionalmente es necesario señalar que la compañía desde la estructuración del proceso requirió computadores de 13.3” pulgadas, los cuales en el mercado siempre presentan un valor mayor a los de 15” pulgadas.

Que la Empresa de Licores de Cundinamarca con el fin de dar cumplimiento al principio de oportunidad y de información, hizo un sondeo de mercado así:

VERIFICACION EN EL MERCADO:



 Por lo anterior, se evidencia que la oferta presentada por TECNOPHONE, no es la más favorable para la empresa, pues los equipos ofrecidos de 15” pulgadas, son mucho más económicos en el mercado que los presentados por el oferte seleccionado quien presentó su oferta con los equipos de 13.3” como lo señalo desde el inicio la invitación 014 de 2021.

En cuanto a su manifestación en la que trascribe: “*Una vez consultado el significado literal de la palabra adendo se encuentra que corresponde a un "Conjunto de textos que se añaden a una obra escrita ya terminada o a una de sus partes para completarla y actualizarla. De ahí que constituirá un adendo, todo lo que adicione, agregue o complete el texto inicial, es decir que contenga una previsión que el documento original no tenía*"

Es claro que es un Conjunto de textos que se añaden a una obra escrita ya terminada o a una de sus partes para completarla y actualizarla. De ahí que constituirá un adendo, todo lo que  ***“adicione, agregue o complete el texto inicial”*** *no que cambie las condiciones iniciales en la Invitación Abierta No. 014 de 2021.*

Espero de esta forma dar respuesta a su observación.

Cordialmente.

**LEONARDO ANDRES RODRIGUEZ SUAREZ**

Jefe Oficina Asesora de Planeación

**SANDRA MILENA CUBILLOS GONZALEZ**

 Jefe Oficina Asesora de Jurídica y Contratación.

**Elaboró: Luz Marina Torres Rojas**

 Profesional Oficina Asesora Jurídica y Contratación